



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 197-2024-MPS/CM.

Sechura, 22 de noviembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, se trató como punto de agenda: El Dictamen N° 087-2024-MPS-CDS, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social y el mismo que se analizó y debatió, respecto a la SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VICE, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51 de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto del 2016, en su artículo 2 señala que, "tiene como por objeto

(02) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 197- 2024-MPS/CM.

normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente”;

Que, sobre las Donaciones y transferencias de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo, enseres a favor de terceros, del mismo cuerpo normativo mencionado líneas arriba, refiere en el Art. 24" "Los muebles, maquinaria y equipo, vehículo, que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero en efectivo y servicios en general, que otorgue en calidad de donación o transferencia la Municipalidad Provincial de Sechura, debe ser aprobado por el voto conforme a un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de regidores que conformen el Concejo Municipal. Mediante Acuerdo de concejo". En concordancia con ello el Art 25.- refiere que, "Las donaciones o transferencias se pueden otorgar hasta un tope máximo de 03 UIT, las compras de Bienes de distribución hasta un tope máximo de 04 IUT., Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal;

Que, mediante **solicitud con registro de ingreso N° 15017**, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Sr. Dikson Orestes Chapilliquén Bolo, Presidente, Sr. Gilbert Bancayán Chapilliquén, Secretario, miembros de la Asociación Deportiva Municipal de Vice, se dirigen a la Municipalidad Provincial de Sechura, manifestando que en su condición de clasificados como **SUB CAMPEONES DEPARTAMENTALES a la ETAPA NACIONAL COPA PERU 2024**. solicitan apoyo económico como representantes de nuestra Provincia de Sechura;

Que, con **Informe N° 352-2024-MPS-GDS/SGECYD**, de fecha de recepción 14 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, emite informe técnico solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social en el cual concluye que, dado los antecedentes descritos anteriormente, en bien y promover la participación de equipos que representan a la Provincia de Sechura en la disciplina de fútbol en esta etapa Nacional de la COPA PERÚ 2024; además opina que sean las áreas correspondientes en emitir informe de disponibilidad financiera y/o presupuestal por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) que serán para atender lo solicitado por la "ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VICE", y de ser favorable continúe con su procedimiento administrativo hasta llegar a Sesión de Concejo para su aprobación de ser el caso; salvo mejor criterio;

Que, mediante **Informe N° 0221-2024-MPS-GM-GDS**, de fecha de recepción 17 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, alcanza informe a Gerencia Municipal, indicando que, dado los Provincia de Sechura en la disciplina de fútbol, en esta etapa Nacional de la COPA PERÚ 2024; esta Gerencia de Desarrollo Social, opina que sean las áreas correspondientes, en emitir informe si se cuenta con disponibilidad financiera y/o presupuestal por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), que serán para atender lo solicitado por la Asociación Deportiva Municipal de Vice, para su participación, **en la ETAPA NACIONAL de la COPA PERÚ 2024** y de ser favorable continúe con su procedimiento administrativo hasta llegar a Sesión de Concejo para su aprobación de ser el caso, salvo mejor criterio;

Que, mediante **Informe N° 2216-2024-MPS-GM/GPyP-SGP**, de fecha 31 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que, en concordancia a la normatividad vigente previamente señalada, se realizó la evaluación del marco y ejecución presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado ejercicio presupuestal 2024, de lo cual se **CONCLUYE Y OPINA FAVORABLE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, para atender lo solicitado por la Asociación Deportiva Municipal de Vice, hasta por el monto de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) financiado en la Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos**, previo informe de disponibilidad financiera. Asimismo, recomienda elevar a Sesión de Concejo para evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante **Informe N° 1042-2024-MPS-GM/GPYP**, de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe de Disponibilidad Presupuestal, concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Se reitera lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto, que concluye, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender el APOYO ECONÓMICO al club "DEPORTIVO MUNICIPAL DE VICE" como uno de los representantes de la Provincia de Sechura en la etapa Nacional de la Copa Perú 2024, hasta por el importe de S/ 3,000.00.00 (Tres mil con 00/100 soles), financiado con la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente recaudados, Genérica del Gasto



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 197- 2024-MPS/CM.

2.5 Otros Gastos, el mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal con la correspondiente emisión del acuerdo respectivo.

2. Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas como órgano responsable de la Gestión eficiente de los Recursos Financieros y como órgano encargado de la ejecución del gasto en coordinación con sus dependencias a cargo, evaluar la disponibilidad financiera en el Rubro antes mencionado, teniendo en cuenta el principio de equilibrio presupuestario y las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y posterior emisión del informe de disponibilidad financiera que corresponde;
3. Se deriva la presente y se recomienda que a través de su despacho continúe con el trámite correspondiente, hasta elevarse al Pleno de Concejo Municipal, para su evaluación y determinación de la aprobación del Apoyo Económico, (...).

Que, mediante Proveído de fecha 31 de octubre de 2024, adherido al Informe N° 1042-2024-MPS-GM/GPYYP, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para solicitar informe de disponibilidad financiera; asimismo, mediante proveído N° 17829, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Finanzas realice la evaluación financiera;

Que, mediante Informe N° 0551-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, la Responsable de Tesorería informa que habiendo analizado los documentos que forman parte del presente expediente se procedió a la verificación de los saldos financieros en la que se concluye QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA, para atender el APOYO ECONÓMICO, al Club **DEPORTIVO MUNICIPAL DE VICE** como uno de los representantes de la Provincia de Sechura en la **Etapa Nacional de la COPA PERU 2024**, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) financiado en la Fuente de Financiamiento 2; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por tanto recomienda se continúe con el trámite administrativo correspondiente, hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de fecha 11 de noviembre de 2024, adherido al Informe N° 0551-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 1170-2024-MPS/GAJ, de fecha 13 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, informa al Gerente Municipal las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

1. Que, resulta viable se **apruebe** la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VICE**, representado por su Presidente **DIKSON ORESTES CHAPILLIQUEN BOLO**, con DNI N°46970609, para afrontar parte de los gastos para su participación, habiendo obtenido el título de **SUBCAMPEÓN** y representando a la Provincia de Sechura, en la Etapa Nacional de la **COPA PERU 2024**, hasta por el importe de **S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) financiado en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados** Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos. Según el Informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.
2. Se **RECOMIENDA ELEVAR** al **CONCEJO MUNICIPAL** para su **ANÁLISIS, DEBATE y APROBACIÓN**, a través de un **ACUERDO DE CONCEJO**.
3. Derivar los actuados a **GERENCIA MUNICIPAL** para que sea derivado al Concejo Municipal.

Que, con proveído de fecha 13 de noviembre del 2024, adherido al Informe N° 1170-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General para que sea derivado a la comisión de Desarrollo Social para su respectivo Dictamen y Elevar al Concejo, a su vez la Secretaría General, con proveído N° 2455, de fecha 13 de noviembre del 2024, lo deriva a sala de Regidores para emitir el presente dictamen;

Que, mediante Dictamen N° 087-2024-MPS-CDS, de fecha 21 de noviembre de 2024, los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas, de manera unánime DICTAMINARON: "**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, la aprobación de la subvención económica a favor de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VICE, representado por su Presidente DIKSON ORESTES CHAPILLIQUÉN BOLO, con DNI N° 46970609, para afrontar los gastos para su participación, habiendo obtenido el título de SUBCAMPEÓN y representando a la Provincia de Sechura, en la Etapa Nacional de la COPA PERÚ 2024, hasta por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), financiado en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos, según el informe**

(04) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 197- 2024-MPS/CM.

de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto"; asimismo, recomienda **SOLICITAR** a la Asociación Deportiva Municipal de Vice, Después de recibido la subvención económica realizar en el plazo de 3 días hábiles la sustentación de los gastos realizados (...);

Que, en **Sesión Ordinaria N° 22-2024**, de fecha 22 de noviembre de 2024, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON**: la subvención económica a favor de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VICE**, representado por su Presidente **DIKSON ORESTES CHAPILLIQUÉN BOLO**, identificado con DNI N° 46970609, para afrontar los gastos para su participación, habiendo obtenido el título de SUB CAMPEÓN y representando a la Provincia de Sechura, en la Etapa Nacional de la COPA PERÚ 2024, hasta por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), financiado en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal y Financiera, emitidos por las áreas competentes;

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 087-2024-MPS-CDS**, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VICE**, representada por su presidente el **SR. DIKSON ORESTES CHAPILLIQUÉN BOLO**, identificado con DNI N° 46970609, para afrontar parte de los gastos de su participación en la Etapa Nacional de la Copa Perú 2024, por el monto ascendente a **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, **FINANCIADO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02, RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, GENÉRICA DE GASTO 2.5 OTROS GASTOS**, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la Asociación Deportiva Municipal de Vice para que, a través de su representante Legal, después de recibido la subvención económica, en el en el Plazo de 3 días hábiles mediante comunicación escrita dirigida a la Gerencia de Desarrollo Social, presente un Informe detallado de los gastos realizados, acompañando las evidencias correspondientes a fin de tener la certeza del buen uso de los recursos otorgados.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gop.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al **SR. DIKSON ORESTES CHAPILLIQUÉN BOLO** - presidente de la Asociación Deportiva Municipal de Vice, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Subgerencia de Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas competentes, para conocimiento fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CRML/Alc.

JAQP/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
19 DIC 2024
N° REG: 2394 HORA: 12:50pm
N° FOLIOS: 04 FIRMA: